



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 06 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la Llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** fue notificada, dando respuesta oportunamente.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ordinario de **WILMAR SIERRA TONCEL** Contra **COLPENSIONES, UGPP, PORVENIR S.A, COLFONDOS** y llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.**

Auto interlocutorio

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00158-00

En atención a lo informado por secretaría, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda y el Llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar a el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** abogado titulado con T.P. 39.116 del C. S. de la Judicatura, e identificada con la C.C.19.395.114 como apoderado judicial de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA** en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

TERCERO: Señálese la hora de las 4:00 p.m. del día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar las pruebas, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

QUINTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.